

RESOLUCIÓN

Visto el informe propuesta de María Dolores Díaz Martín, jefa de Servicio de Bibliotecas que ha emitido informe de fecha 12 de agosto del 2024 y el número csv xxxxx == del informe, del siguiente tenor literal:

“INFORME PROPUESTA RELATIVO A LA SOLICITUD DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FORMULADA POR XXXXXXXXXXXX - EXPEDIENTE ACCINF-2024/87

En relación a la solicitud de acceso a la información formulada por D. XXXXXXXXXXXX el 25 de julio de 2024, con nº de registro ENT2024271223, relativa a la “Información sobre la avería de la que adolece los baños de la planta baja, que según la Directora de la Biblioteca Manuel Altolaguirre, ha sido comunicada a los servicios competentes, y que aún no ha sido atendida. Los servicios están fuera de servicio desde hace tiempo, y son servicios indispensables, de manera que la demora en su reparación va en perjuicio de los usuarios de la biblioteca. Y si hay servicios en la planta baja, qué necesidad hay de subir a otra planta? y porque tanta demora en su puesta en funcionamiento”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe:

Primero: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno "se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones". Estableciéndose, conforme al artículo 2.1.a) y c) del mismo texto legal que su ámbito subjetivo de aplicación incluye “las entidades que integran la Administración Local” y “las entidades públicas empresariales”.

Segundo: El día 12 de julio el personal de la Biblioteca Manuel Altolaguirre comunicó la incidencia de filtración de agua de los aseos infantiles de la planta baja, por dicha incidencia quedaron clausurados. A fecha 31 de julio se encuentra solucionada la incidencia y los aseos están disponibles.

Tercero: La competencia para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública la ostenta la Dirección General de Cultura en virtud de la Resolución de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde de 17 de abril de 2024.

Por lo expuesto, se propone a D^a. Susana Martín Fernández que dicte resolución por la que acuerde:

PRIMERO.- Conceder el acceso a la información solicitada por D. XXXXXXXXXXXX el 25 de julio de 2024, con nº de registro ENT2024271223, relativa a la

“Información sobre la avería de la que adolece los baños de la planta baja, que según la Directora de la Biblioteca Manuel Altolaguirre, ha sido comunicada a los servicios competentes, y que aún no ha sido atendida. Los servicios están fuera de servicio desde hace tiempo, y son servicios indispensables, de manera que la demora en su reparación va en perjuicio de los usuarios de la biblioteca. Y si hay servicios en la planta baja, qué necesidad hay de subir a otra planta? y porque tanta demora en su puesta en funcionamiento”.

SEGUNDO.- Hacer llegar el contenido de este informe al interesado.”

En su virtud, y al amparo de las competencias atribuidas a esta Dirección General por la Resolución del Alcalde de Delegación de Competencias para resolver las solicitudes de acceso a la información pública de 16 de abril de 2024, por la presente

DISPONGO

PRIMERO.- Conceder el acceso a la información solicitada por D. XXXXXXXXXXXX el 25 de julio de 2024, con nº de registro ENT2024271223, relativa a la “Información sobre la avería de la que adolece los baños de la planta baja, que según la Directora de la Biblioteca Manuel Altolaguirre, ha sido comunicada a los servicios competentes, y que aún no ha sido atendida. Los servicios están fuera de servicio desde hace tiempo, y son servicios indispensables, de manera que la demora en su reparación va en perjuicio de los usuarios de la biblioteca. Y si hay servicios en la planta baja, qué necesidad hay de subir a otra planta? y porque tanta demora en su puesta en funcionamiento”.

SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución al interesado.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES
*La jefa de Servicio de
Bibliotecas
Fdo.: María Dolores Díaz
Martín*

*La Directora General de Cultura
Fdo.: Susana Martín Fernández*

DOY FE,
El titular del
órgano de
apoyo a Junta
de Gobierno
Local, o
funcionario
delegado